

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	005-2023
		Fecha del informe	12/12/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECTOR DE SALUD DE LA MARINA
---	---	--------------------------------

3	<p>ANTECEDENTES</p> <p>Con fecha 18 de octubre del 2023, se efectuó la convocatoria del procedimiento de selección de Concurso Público Nro. 005-2023, por la contratación del servicio de atención de llamadas y contact center para la atención de los pacientes afiliados a las IAFAS-MGP, AF-2024, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por el Director de Salud de la Marina, mediante Formato N° 07 de fecha 16 de octubre del 2023.</p> <p>Las empresas que se registraron como participantes a través del SEACE, fueron las siguientes: KOBANZAS S.A.C., T-COMUNICA S.A.C., BUSINESS INTELLIGENCE OUTSOURCING BIO S.A.C., DIAMANTE COMUNICACIONES S.A.C., SERVICIOS FASTCO DEL PERU SAC., INVERSIONES FERMEDIC E.I.R.L., GALA PUBLICIDAD Y EVENTOS E.I.R.L., ANICA PERU S.A.C., POLICOMP PERU S.A.C.</p> <p>Al referido procedimiento de selección, con fecha 24 de noviembre del 2023, las empresas: KOBANZAS S.A.C., T-COMUNICA S.A.C. y ANICA PERU S.A.C., presentaron sus ofertas electrónicas a través del SEACE.</p> <p>Durante la etapa de admisión, evaluación y calificación de las ofertas, se observó las siguientes novedades.</p> <p>La empresa T-COMUNICA S.A.C., presentó una hoja de vida correspondiente al personal clave en la cual no se puede evidenciar la experiencia del personal clave, debido a que en las bases integradas, se solicitó Jefe de sistemas de call center con experiencia en proyectos de soluciones de tecnología de la información. Asimismo presentó constancia de trabajo en cuyo texto indica que el personal clave labora desde Enero del 2011, sin embargo el título de bachiller se encuentra suscrito con fecha 21 de abril del 2014, evidenciando de este modo información inexacta.</p> <p>El postor presentó documentación relacionada a su experiencia en la actividad del objeto de la convocatoria, sin embargo no se puede observar la acreditación correspondiente, ya que en muchos casos los comprobantes de pago presentados, no pueden ser validados con los contratos señalados en el anexo 8.</p> <p>Del mismo modo, El Comité de selección, remitió un correo electrónico a la empresa ANICA PERU S.A.C., de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, otorgándole el plazo de acuerdo a ley, sin embargo, no se obtuvo respuesta a la solicitud, motivo por el cual se procedió a rechazar la oferta presentada.</p> <p>Finalmente, la oferta presentada por la empresa KOBANZAS S.A.C., y de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Programas y Presupuesto de la Dirección de Salud de la Marina, sobre la no disponibilidad de ampliación presupuestal, se procede a rechazar por superar considerablemente el valor estimado del presente procedimiento de selección.</p>
---	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS Y CONTACT CENTER PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES AFILIADOS A LAS IAFAS-MGP, AF-2024
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CONCURSO PÚBLICO NRO. 005-2023 IAFAS/LOGISTICA
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron [1] participantes, pero no presentaron ofertas.	

FORMATO N° 26

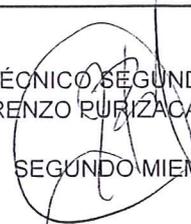
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

Se presentaron TRES (3) [2] ofertas electrónicas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:[3] ofertas, no fueron admitidas, UNA (1) [4] ofertas, fueron rechazadas. UNA (1) [5] ofertas, fueron descalificadas.	X
--	---

6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras <input type="checkbox"/> No se obtuvo respuesta a la posibilidad de reducción de oferta económica [6]	X

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros <input type="checkbox"/>[8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Se solicitó la ampliación presupuestal, sin embargo no se obtuvo una respuesta afirmativa, debido a que el incremento no se encuentra considerado en la proyección del presupuesto del año fiscal 2024.	

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Evaluación y precisión de los términos de referencia a fin de obtener una mayor pluralidad de postores 2.- Solo en caso de efecto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita que se solicite una nueva aprobación del mismo.
----------	---

9	 T1 ECO. DAMIAN MOLINA ROBERTO NOLASCO PRIMER MIEMBRO	 CAPITÁN DE FRAGATA SN (O) ROXANA GARRIDO PEÑAFLOR PRESIDENTE	 TÉCNICO SEGUNDO SAD. LORENZO RURIZACA CHUNGA SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			